3.1.14.3

ANEXO 2
ANÁLISIS DEL SECTOR

La Contraloría de Cundinamarca requiere celebrar un contrato de suministro cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TÓNERS Y ELEMENTOS DE IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA"*, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que requiere la Entidad, se realizaron varias consultas por internet, concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector terciario que ofrece bienes y servicios al consumidor final, e incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía.

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la y Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente: "La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", por ello se hace necesario elaborar el presente documento denominado Análisis Económico del Sector.

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de suministrar los bienes objeto del contrato. Este tercer sector se considera no productivo, puesto que no genera bienes tangibles, sin embargo, contribuye en un gran porcentaje a la formación del PIB Nacional.

1. ASPECTOS GENERALES

a) DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TÓNERS Y ELEMENTOS DE IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA.

b) ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes[1], como se muestra en la siguiente tabla:

[1] Información consulta en la página web del Banco de la República de Colombia. Recuperado de: https://enciclopedia.banrepcultural.org/Sectores_econ%C3%B3micos

(+601)328 4460/ Calle 49 N°13 - 23 Bogotá, Cundinamarca/ www.contraloria.cundinamarca.gov.co

3.1.14.3

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

De acuerdo con la división general de las actividades económicas, la fabricación de papel, cartón, cajas, carpetas, adhesivos, útiles de oficina y consumibles de impresión forma parte del sector secundario o industrial. Por su parte, la distribución y comercialización mayorista o minorista de dichos productos corresponde al sector terciario, específicamente al sector comercio, que constituye la actividad principal relacionada con el objeto que pretende contratar la Entidad.

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	X

Dentro del sector terciario se encuentran actividades de intermediación y comercialización que permiten conectar a los fabricantes e importadores con los consumidores finales. Para el presente proceso resultan relevantes, entre otras, las siguientes:

- Comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos, útiles escolares y elementos de escritorio.
- Comercio al por menor de libros, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados.
- Comercio al por mayor y al por menor de cartuchos, tóneres, tintas, cintas para impresora y demás consumibles de impresión.

3.1.14.3

- Comercio de computadores, equipos periféricos, dispositivos de almacenamiento y suministros tecnológicos.
- Comercio al por mayor no especializado, desarrollado por proveedores con capacidad para integrar en un mismo portafolio diferentes grupos de bienes.
- Comercio electrónico y venta mediante catálogos o plataformas digitales.
- Actividades complementarias de almacenamiento, transporte, distribución, entrega, garantía y servicio posventa.

La cadena de suministro del sector se encuentra conformada principalmente por los siguientes agentes:

- **Fabricantes nacionales**, encargados de la transformación de materias primas y de la elaboración de papel, cartón, cajas, carpetas, adhesivos y demás artículos de oficina.
- **Fabricantes internacionales e importadores**, particularmente relevantes para los consumibles de impresión, dispositivos tecnológicos, memorias, discos, pilas y determinados útiles de oficina.
- **Representantes y distribuidores autorizados**, que comercializan productos de marcas específicas y atienden garantías o solicitudes de reposición.
- **Mayoristas y comercializadores no especializados**, que adquieren productos de distintos fabricantes e importadores y consolidan portafolios amplios para atender clientes institucionales.
- **Comerciantes minoristas y establecimientos especializados**, dedicados a la venta de papelería, útiles escolares, elementos de escritorio y productos tecnológicos.
- **Operadores logísticos y transportadores**, encargados del almacenamiento, preparación de pedidos y entrega de los bienes.
- **Consumidores finales**, entre los cuales se encuentran las entidades estatales, empresas privadas, establecimientos educativos y demás organizaciones que requieren estos elementos para su funcionamiento.

En el ámbito gremial, la Federación Nacional de Comerciantes Empresarios —FENALCO— representa transversalmente los intereses del sector comercio y servicios; la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia —ANDI—, a través de la Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón, agrupa actores relacionados con la producción industrial de estos materiales; y la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas —ACOPI— representa a las mipymes que participan en distintos eslabones de fabricación, distribución y comercialización.

3.1.14.3

Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto del proceso se ubica principalmente en el sector comercio, sin perjuicio de que los bienes provengan de actividades manufactureras nacionales o extranjeras. Esta precisión resulta relevante, toda vez que el precio final de los productos puede incorporar costos de materias primas, fabricación, importación, tasa de cambio, transporte, almacenamiento, distribución, impuestos, garantías y márgenes de comercialización.

No.	SUB SECTOR	Marcar con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	X
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	

Para efectos de la caracterización económica, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia —CIIU Rev. 4 A.C. 2022— contempla, entre otras, las siguientes actividades relacionadas con el objeto:

- **Clase 4649:** Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., dentro de la cual se incluye el comercio mayorista de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pilas de bajo voltaje.

- **Clase 4651:** Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, que comprende el comercio de cartuchos, tóneres, cintas de impresora, fotocopiadoras y sus suministros.

- **Clase 4652:** Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, que comprende dispositivos de almacenamiento como CD, DVD, memorias microSD y USB.

- **Clase 4690:** Comercio al por mayor no especializado.

- **Clase 4741:** Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

3.1.14.3

- **Clase 4761:** Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados.

En los eslabones manufactureros asociados al proceso también se identifican la clase 1702, correspondiente a la fabricación de papel y cartón corrugado, envases, empaques y embalajes, y la clase 1709, referente a la fabricación de otros artículos de papel y cartón. Esta última comprende productos de papel y cartón acondicionados para su comercialización y diferentes artículos de uso institucional.

Dentro de los productos que integran el mercado relacionado con el objeto contractual se encuentran principalmente:

- Papel para escritura, impresión, fotocopiado y conservación documental.
- Cajas, carpetas, sobres y demás unidades de almacenamiento documental.
- Bolígrafos, marcadores, resaltadores, grapadoras, perforadoras, cintas, adhesivos y demás útiles de oficina.
- Cartuchos de tinta, tóneres, unidades de imagen y otros consumibles de impresión.
- Medios de almacenamiento, tales como discos ópticos, memorias USB y discos duros externos.
- Pilas, baterías y accesorios necesarios para el funcionamiento de equipos de oficina.
- Elementos complementarios requeridos para la organización, gestión y conservación de documentos.

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Comercio del DANE, durante 2025 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7 % frente a 2024, mientras que la línea de libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares presentó un crecimiento anual de 5,4 %[2]. Entre enero y mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista crecieron 11,9 % frente al mismo periodo de 2025, y la línea de libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares registró una variación de 41,6 %[3]. Estas cifras reflejan el comportamiento agregado de la línea comercial, por lo que no sustituyen el análisis individual de precios, especificaciones, unidades de medida y condiciones de entrega de los bienes requeridos.

c) ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ECONÓMICO:

[2] Información consultada en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Recuperado en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-dic2025.pdf

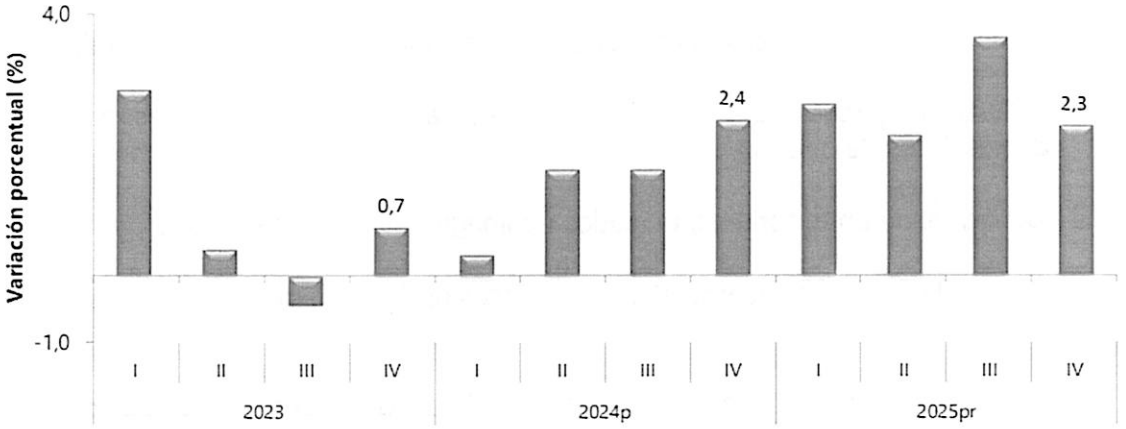
[3] Información consultada en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Recuperado en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-may2026.pdf

3.1.14.3

El sector terciario es el sector de la economía que se dedica a la prestación de servicios siendo uno de los más desarrollados en Colombia, y suministro de papelería es uno de los servicios que se incluyen en este sector.

De acuerdo con información oficial reciente, la economía colombiana mantuvo crecimiento positivo durante 2025 y continuidad en 2026, con desempeño relevante del comercio, transporte y servicios. Ello favorece la disponibilidad de bienes, competencia entre oferentes y capacidad de abastecimiento institucional.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, durante el año 2025 el Producto Interno Bruto de Colombia presentó un crecimiento de 2,6 % frente a 2024. Dentro de esta dinámica, el grupo conformado por comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida registró un crecimiento de 4,6 %. Al desagregar este resultado, el componente específico de comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos creció 7,5 %, mientras que transporte y almacenamiento aumentó 2,2 %[4].

Durante el cuarto trimestre de 2025, el referido grupo de actividades presentó un crecimiento anual de 3,4 %. Dentro de este agregado, el comercio al por mayor y al por menor creció 7,0 %, mientras que transporte y almacenamiento disminuyó 1,7 % y alojamiento y servicios de comida aumentó 0,1 %[5]. Estos resultados muestran que la actividad comercial mantuvo un desempeño superior al de los demás componentes del grupo, circunstancia relevante para la distribución y comercialización de los bienes objeto del proceso.

[4] Información consultada en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Recuperado en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

[5] Información consultada en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Recuperado en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

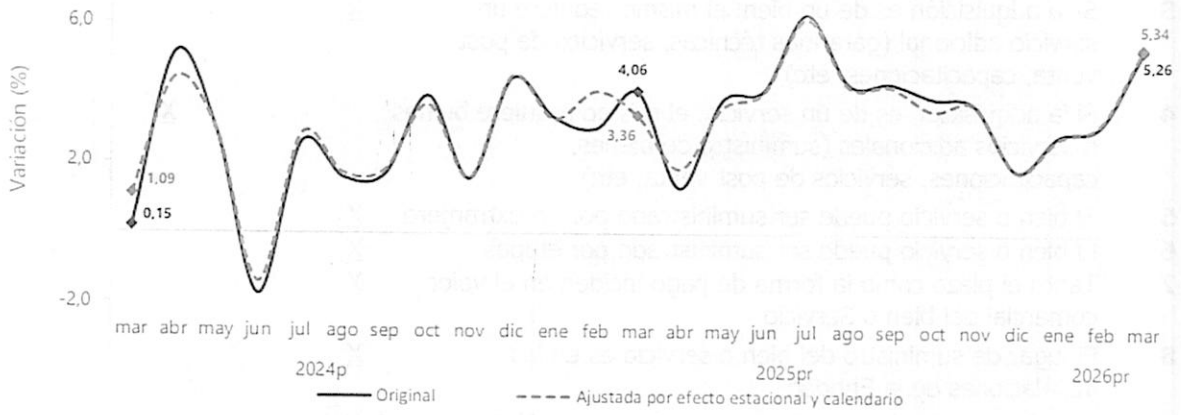
3.1.14.3

Para el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto nacional creció 2,2 % respecto del mismo periodo de 2025. Por su parte, el agregado de comercio, reparación de vehículos, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida aumentó 2,9 % y contribuyó con 0,6 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Dentro de este grupo, la actividad específica de comercio al por mayor y al por menor presentó un crecimiento de 6,0 %, mientras que transporte y almacenamiento creció 0,7 %[6].

Asimismo, durante el primer trimestre de 2026 las industrias manufactureras registraron un crecimiento de 2,9 %, dato que resulta pertinente debido a que parte de los bienes requeridos proviene de procesos nacionales de transformación de papel, cartón, plásticos, adhesivos y otros materiales. En el mismo periodo, las importaciones aumentaron 3,5 %, aspecto que debe considerarse teniendo en cuenta que algunos consumibles de impresión, dispositivos de almacenamiento y útiles de oficina pueden ser de origen extranjero[7].

El Indicador de Seguimiento a la Economía —ISE— también muestra continuidad en la actividad económica durante 2026. En marzo de dicha vigencia, el indicador en su serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 3,96 % frente a marzo de 2025, mientras que entre enero y marzo de 2026 la serie original presentó un crecimiento acumulado de 2,16 %. Las actividades terciarias, dentro de las cuales se encuentra el comercio, crecieron 5,26 % en la serie original y 5,34 % en la serie ajustada frente al mismo mes del año anterior[8].

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)



De manera más específica, la Encuesta Mensual de Comercio —EMC— reportó que en marzo de 2026 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4 % frente al mismo mes de 2025 y acumularon un crecimiento de 10,8 % durante el primer trimestre del año.

[6] Información consultada en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Recuperado en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

[7] Información consultada en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Recuperado en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

[8] Información consultada en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Recuperado en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2026.pdf

3.1.14.3
Excluidos los vehículos automotores y motocicletas, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 8,8 % en marzo y 7,5 % entre enero y marzo de 2026.

En la línea directamente relacionada con el objeto contractual, denominada por el DANE como "libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares", las ventas reales crecieron 7,2 % en marzo de 2026 frente a marzo de 2025 y 6,7 % durante el periodo comprendido entre enero y marzo de 2026, en comparación con el mismo periodo del año anterior[9]. Este comportamiento evidencia una dinámica comercial positiva en el segmento de papelería y útiles, sin perjuicio de las condiciones particulares de precio, presentación, marca, rendimiento y disponibilidad de cada uno de los bienes requeridos.

Los indicadores analizados permiten establecer que, durante 2025 y el primer trimestre de 2026, las actividades de comercio y la línea específica de papelería mantuvieron variaciones positivas. Lo anterior refleja la existencia de una actividad comercial vigente y de canales de fabricación, importación, distribución y comercialización aptos para atender requerimientos institucionales.

2. **TÉCNICO:** Las especificaciones técnicas de lo requerido se encuentran establecidas en el estudio previo del proceso de selección.

No.	DEFINICIÓN	MARCAR CON UNA X	
		SÍ	NO
1	El bien, obra o servicio tiene proveedores en la ciudad de Bogotá	X	
2	La prestación es periódica	X	
3	Si la adquisición es de un bien, el mismo requiere un servicio adicional (garantías técnicas, servicios de post venta, capacitaciones, etc)	X	
4	Si la adquisición es de un servicio, el mismo requiere bienes o servicios adicionales (suministro de bienes, capacitaciones, servicios de post venta, etc)		X
5	El bien o servicio puede ser suministrado por un extranjero	X	
6	El bien o servicio puede ser suministrado por etapas	X	
7	Tanto el plazo como la forma de pago inciden en el valor comercial del bien o Servicio	X	
8	El lugar de suministro del bien o servicio es en las instalaciones de la Entidad	X	
9	Tratándose de obras o bienes o servicios tecnológicos, deberán incluirse las características técnicas que se consideren importantes.	N/A	

3. REGULATORIO

El mercado de elementos de papelería, útiles de oficina, tóneres y consumibles de impresión no se encuentra sometido a un régimen sectorial único. Por el contrario, su regulación

[9] Información consultada en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Recuperado en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-mar2026.pdf

3.1.14.3

comprende disposiciones transversales relacionadas con la calidad y seguridad de los productos, la protección del medio ambiente, la gestión de los residuos generados durante su ciclo de vida, la seguridad en el manejo de productos químicos y las normas técnicas aplicables a determinados bienes.

En materia ambiental, aunque varias de las disposiciones que se relacionan a continuación no regulan directamente la comercialización de los bienes objeto del proceso, su revisión resulta pertinente debido al impacto que pueden producir la fabricación, utilización, empaque y disposición final del papel, cartón, adhesivos, tintas, cartuchos de tóner, pilas y elementos eléctricos o electrónicos.

Convenio OIT 170: Convenio sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, aplicable cuando los productos utilizados o suministrados se encuentren clasificados como productos químicos peligrosos.

Ley 55 de 1993: Por medio de la cual se aprueban el Convenio número 170 y la Recomendación número 177 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo. Esta disposición establece medidas de prevención, información y protección frente a los riesgos derivados de su manejo.

Decreto 1496 de 2018: Adopta en Colombia el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos —SGA—. Al respecto, cuando alguno de los adhesivos, tintas, marcadores, correctores o demás elementos suministrados corresponda a un producto químico clasificado como peligroso, deberá encontrarse debidamente identificado y etiquetado y contar con la respectiva Ficha de Datos de Seguridad —FDS—, conforme con las responsabilidades asignadas al fabricante, importador y comercializador. Esta exigencia no se extiende automáticamente a todos los productos terminados de papelería.

Convenio de Estocolmo: Instrumento internacional dirigido a proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes.

Ley 1196 de 2008: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. Su aplicación al presente proceso es de carácter general y preventivo y únicamente tendría incidencia directa si alguno de los productos, componentes o residuos comprendidos en el suministro contuviera sustancias sometidas a control por dicho convenio.

Ley 1252 de 2008: Establece normas prohibitivas y responsabilidades en materia de residuos o desechos peligrosos, incluyendo obligaciones para los generadores y demás actores que intervienen en su manejo.

Decreto 1076 de 2015: En el Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 compila la regulación sobre prevención y manejo integral de residuos o desechos peligrosos. De acuerdo con esta normativa, un residuo se considera peligroso cuando se encuentre incluido en los listados

3.1.14.3
correspondientes o presente características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas.

Por tanto, los cartuchos de tóner, recipientes de tinta, adhesivos y demás consumibles agotados no deben calificarse de manera automática como residuos peligrosos. Su clasificación dependerá de su composición, de la información suministrada por el fabricante y de las características de peligrosidad que presenten. Cuando sean clasificados como tales, deberán almacenarse, entregarse y gestionarse mediante receptores o gestores autorizados, conservando los respectivos soportes de aprovechamiento, tratamiento o disposición final.

Ley 1672 de 2013: Establece los lineamientos para la gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos —RAEE—. Sus disposiciones resultan pertinentes respecto de discos duros externos, memorias, dispositivos y demás aparatos eléctricos o electrónicos incluidos en el proceso, una vez finalice su vida útil.

Resolución 851 de 2022: Reglamenta los sistemas de recolección y gestión de RAEE y desarrolla las responsabilidades diferenciadas de productores, comercializadores, consumidores y gestores. En la ejecución contractual deberá favorecerse la entrega de estos residuos a sistemas de recolección o gestores autorizados, cuando corresponda.

Resolución 1407 de 2018, modificada por la Resolución 1342 de 2020: Regula la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio y metal. Sus principales obligaciones recaen sobre los productores en los términos de dicha regulación; no obstante, constituye un referente relevante para promover que los empaques utilizados en la entrega de los bienes sean reducidos, reciclables, reutilizables o susceptibles de aprovechamiento.

Ley 2232 de 2022 y Resolución 803 de 2024: Establecen medidas para la reducción gradual de la producción y consumo de determinados productos plásticos de un solo uso y promueven su sustitución por alternativas sostenibles. Su aplicación al proceso será procedente únicamente cuando los empaques o elementos suministrados se encuentren comprendidos dentro de las categorías expresamente reguladas, considerando las prohibiciones, excepciones y alternativas sostenibles previstas en dichas disposiciones.

De acuerdo con lo anterior, para la ejecución del contrato deberá exigirse que los bienes se entreguen con empaques adecuados y en la cantidad necesaria; que se favorezca el uso de materiales reciclables, reutilizables o provenientes de fuentes sostenibles; y que los residuos de tóner, tintas, pilas y elementos eléctricos o electrónicos sean separados y gestionados conforme con su clasificación y con los procedimientos ambientales aplicables.

Las Normas Técnicas Colombianas —NTC— constituyen, por regla general, referentes técnicos de aplicación voluntaria. No obstante, serán exigibles dentro del proceso cuando la Contraloría de Cundinamarca las incorpore expresamente en la ficha técnica o en los demás documentos contractuales, caso en el cual deberá verificarse su versión vigente y establecerse claramente el requisito y la forma de acreditarlo. Los reglamentos técnicos, a

3.1.14.3
diferencia de las NTC, sí establecen requisitos obligatorios adoptados por el Estado.

- **Normas específicas para papelería y útiles de oficina:**

NTC 4436: Establece los requisitos de permanencia y durabilidad del papel destinado a documentos de archivo de conservación total. Su aplicación resulta pertinente para los elementos que estarán en contacto directo con documentación de conservación permanente.

NTC 5397: Define las características de calidad de los materiales utilizados para la producción, manipulación y almacenamiento de documentos de archivo con soporte en papel, incluyendo papel, cartón y unidades de conservación documental. Las cajas y carpetas requeridas por la Entidad deberán observar las condiciones técnicas expresamente establecidas en la ficha técnica.

NTC 1673: Establece requisitos y métodos de ensayo para papel destinado a escritura e impresión, por lo que puede ser utilizada como referente técnico cuando las especificaciones de las resmas o demás productos de papel así lo requieran.

Las condiciones aplicables a cajas, carpetas y materiales para archivo deberán interpretarse conjuntamente con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, que establece el Acuerdo Único de la Función Archivística y contiene los lineamientos vigentes sobre administración, conservación y preservación documental.

- **Normas específicas para tintas, tóneres y consumibles de impresión:**

NTC 6023: Establece los criterios ambientales del Sello Ambiental Colombiano para cartuchos de tóner. Su aplicación es voluntaria y constituye un referente para la incorporación de criterios de compra pública sostenible, sin que pueda exigirse como requisito obligatorio salvo que la Entidad lo justifique e incorpore expresamente en los documentos del proceso.

NTC 5376: Establece el método para determinar el rendimiento en páginas de los cartuchos de tóner para impresoras monocromáticas electrofotográficas y dispositivos multifuncionales. Esta norma podrá utilizarse como referente cuando la Entidad requiera verificar el rendimiento del consumible. La referencia a la NTC 5736 debe corregirse, por cuanto no corresponde a la materia analizada.

En todo caso, las especificaciones técnicas deberán establecer condiciones objetivas de compatibilidad, rendimiento, calidad y garantía, sin incorporar marcas o referencias exclusivas, salvo que exista una justificación técnica suficiente y se permita el ofrecimiento de bienes equivalentes, cuando jurídicamente corresponda.

- **Aspectos regulatorios clave:**

3.1.14.3

Superintendencia de Industria y Comercio (SIC):

Regulación general: La comercialización de los bienes deberá observar las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad, garantía e información previstas en la Ley 1480 de 2011 y en los reglamentos técnicos que resulten aplicables a cada producto.

Normas de calidad: La Superintendencia de Industria y Comercio ejerce funciones de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de los reglamentos técnicos sometidos a su competencia. Las Normas Técnicas Colombianas no adquieren carácter obligatorio por la sola existencia de dicha vigilancia, salvo que hayan sido incorporadas en un reglamento técnico o en los documentos contractuales.

Control de información y publicidad: La información suministrada respecto de los productos deberá ser clara, veraz, suficiente, verificable y no inducir a error sobre su composición, procedencia, compatibilidad, rendimiento, garantía o características ambientales.

2) VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría de Cundinamarca realizó el análisis de la capacidad financiera y organizacional del mercado con el propósito de establecer requisitos habilitantes acordes con el objeto contractual, la cuantía, la modalidad de selección, la forma de pago y los riesgos asociados al presente proceso.

Para la determinación de los requisitos habilitantes la Entidad tuvo en cuenta:

- La naturaleza del objeto contractual.
- El presupuesto oficial del proceso.
- La modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.
- La forma de pago mediante entregas parciales.
- El análisis del riesgo del proceso.
- El estudio de mercado realizado por la Entidad.
- La información disponible en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- El análisis de procesos contractuales adelantados por entidades públicas con objeto similar.

2.1 Análisis de información financiera del sector

Con el propósito de establecer requisitos habilitantes proporcionales, la Entidad consultó información financiera disponible en el Registro Único de Proponentes (RUP) de empresas del sector y complementó dicho análisis con información obtenida de procesos contractuales

3.1.14.3
similares, debido a que la consulta pública del RUP no presenta la totalidad de los indicadores financieros requeridos para efectuar un análisis comparativo completo

Indicadores financieros consultados

Empresa	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	ROE	ROA	Capital de Trabajo
OFITIENDA S.A.S.	N/D	N/D	N/D	24 %	12 %	N/D
OFIX Suministros y Logística S.A.S.	N/D	N/D	N/D	0 %	0 %	N/D
Grupo Empresarial Alianzas S.A.S.	N/D	N/D	N/D	9 %	9 %	N/D
GESCOM S.A.S.	N/D	N/D	N/D	27 %	16 %	N/D
Papelería Los Lagos Ltda.	2,30	43 %	N/D	N/D	N/D	$450.000.000
SITEC S.A.	2,72	59 %	N/D	N/D	N/D	N/D
Office Grafics Ltda.	2,16	49 %	N/D	N/D	N/D	N/D
Uniples S.A.	3,20	40 %	N/D	N/D	N/D	N/D

Nota: N/D corresponde a información No Disponible en la consulta pública del Registro Único de Proponentes (RUP). La ausencia de esta información obedece a las limitaciones de la consulta pública y no implica que el proponente carezca de dichos indicadores financieros

2.2 Análisis de la información obtenida

De la información recopilada se observa que las empresas consultadas presentan adecuados niveles de capacidad organizacional, evidenciados en indicadores positivos de rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, lo que refleja estabilidad financiera y capacidad para desarrollar el objeto contractual.

Respecto de la capacidad financiera, únicamente fue posible obtener información verificable de cuatro (4) empresas consultadas en procesos similares, obteniéndose los siguientes resultados promedio:

Indicador	Promedio obtenido
Índice de Liquidez	2,60
Nivel de Endeudamiento	47,75 %

Los anteriores resultados permiten concluir que el mercado de proveedores del sector presenta una adecuada capacidad para atender obligaciones de corto plazo y una estructura financiera estable.

3.1.14.3

No obstante, la Entidad considera que estos valores constituyen únicamente una referencia del comportamiento del mercado, mas no un criterio obligatorio para fijar los requisitos habilitantes del presente proceso, toda vez que estos deben establecerse atendiendo el principio de proporcionalidad, el análisis del riesgo, la cuantía, la forma de pago y las características particulares del contrato.

En el presente proceso se determinó que el contrato corresponde al suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, con un presupuesto oficial de $100.000.000, ejecución mediante entregas parciales y pagos contra entrega, condiciones que disminuyen significativamente el riesgo financiero para el contratista y favorecen la participación de un mayor número de oferentes.

En consecuencia, la Entidad considera procedente establecer requisitos habilitantes que garanticen la capacidad financiera mínima de los proponentes sin imponer condiciones desproporcionadas que limiten la libre concurrencia.

2.2.1 Análisis de la rotación de inventarios y capacidad operativa del sector

El objeto del presente proceso corresponde al suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, tóner y elementos de impresión, bienes de características técnicas uniformes, de consumo recurrente y amplia disponibilidad en el mercado nacional.

Las empresas que desarrollan esta actividad económica mantienen, por regla general, inventarios permanentes y mecanismos de reposición continua con sus proveedores, lo que permite atender oportunamente los requerimientos de sus clientes y garantizar la disponibilidad de los productos durante la ejecución contractual.

En este tipo de mercado la rotación de inventarios constituye un factor relevante para la operación comercial, toda vez que los bienes objeto del contrato corresponden a productos de alta demanda, rápida comercialización y fácil reposición, circunstancia que reduce el riesgo de desabastecimiento y favorece el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, la Entidad considera que el riesgo asociado al manejo de inventarios es bajo, razón por la cual los requisitos financieros definidos se orientan a verificar la capacidad económica mínima del proponente, sin imponer condiciones desproporcionadas que restrinjan la pluralidad de oferentes.

Análisis operativo del sector

Aspecto analizado	Resultado
Disponibilidad de productos	Alta
Rotación de inventarios	Alta
Facilidad de reposición	Alta
Número de proveedores	Amplio
Riesgo de desabastecimiento	Bajo

(+601) 328 4460 / Calle 49 N°13 - 23 Bogotá, Cundinamarca / www.contraloria.cundinamarca.gov.co

3.1.14.3

Aspecto analizado	Resultado
Riesgo operativo	Bajo

El análisis del sector evidencia que el mercado de papelería y suministros de oficina se caracteriza por una amplia oferta de proveedores, alta disponibilidad de productos y una elevada rotación de inventarios, factores que disminuyen el riesgo de ejecución contractual.

En consecuencia, los requisitos financieros establecidos por la Entidad resultan suficientes para verificar la capacidad de los proponentes sin afectar la libre concurrencia.

2.3 Referencia de procesos similares

Con el propósito de complementar el análisis, se revisaron procesos adelantados por entidades públicas con objeto contractual similar.

Entidad	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
Contraloría de Cundinamarca (2025)	≥ 2,10	≤ 58 %	≥ 7,50	No exigido
Alcaldía Municipal de Sopó	≥ 3,00	≤ 58 %	≥ 5,00	≥ 100 % del presupuesto oficial
Alcaldía Municipal de Cota	≥ 2,28	≤ 54 %	≥ 12,90	≥ 100 % del presupuesto oficial

Los procesos consultados constituyen una referencia del mercado y evidencian que las entidades públicas establecen requisitos financieros diferentes de acuerdo con la naturaleza, cuantía y nivel de riesgo de cada contratación, razón por la cual dichos valores no fueron adoptados de manera automática por la Contraloría de Cundinamarca.

2.4 Requisitos financieros y de capacidad organizacional

Como resultado del análisis efectuado, la Contraloría de Cundinamarca determina que los requisitos habilitantes financieros y organizacionales para el presente proceso serán los siguientes:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	≥ 1,50
Índice de Endeudamiento	≤ 60 %
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 2,00
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 1 %
Rentabilidad del Activo	≥ 1 %
Capital de Trabajo	≥ 30 % del presupuesto oficial

3.1.14.3

Indicador	Índice requerido
Rotación de inventarios	≥ 4 veces por año

Forma de verificación de la Rotación de Inventarios: Este indicador se verificará con base en los estados financieros certificados del último cierre fiscal del proponente, aplicando la fórmula:

Rotación de Inventarios = Costo de Ventas / Inventario Promedio

Cuando el proponente no registre inventarios por la naturaleza de su actividad o por la aplicación de su marco contable, deberá acreditarlo mediante certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según corresponda

2.5 Justificación técnica de los indicadores

Indicador	Justificación
Índice de Liquidez ≥ 1,50	Aunque el promedio identificado en el análisis del mercado corresponde a 2,60, la Entidad considera que un índice mínimo de 1,50 resulta suficiente y proporcional para garantizar la capacidad de atender obligaciones de corto plazo, considerando la cuantía del contrato, la modalidad de ejecución y la forma de pago contra entrega.
Índice de Endeudamiento ≤ 60 %	El promedio observado fue de 47,75 %. La Entidad adopta un margen de hasta el 60 %, permitiendo una mayor participación de oferentes sin comprometer la estabilidad financiera requerida para la ejecución del contrato.
Cobertura de Intereses ≥ 2,00	Debido a que la consulta pública del RUP no presenta este indicador para los proveedores analizados, la Entidad fija un valor razonable y proporcional al bajo riesgo financiero del contrato, garantizando que el proponente cuente con capacidad para atender sus obligaciones financieras.
Rentabilidad del Patrimonio ≥ 1 %	Permite verificar que el proponente genera utilidades sobre los recursos aportados por sus socios y mantiene una capacidad mínima para respaldar la ejecución contractual.
Rentabilidad del Activo ≥ 1 %	Verifica la eficiencia en la utilización de los activos para la generación de utilidades, evidenciando una adecuada capacidad organizacional.
Capital de Trabajo ≥ 30 % del presupuesto oficial	Garantiza que el proponente dispone de recursos suficientes para financiar la adquisición, almacenamiento y entrega de los bienes objeto del contrato. Este porcentaje resulta proporcional considerando que el mercado presenta una adecuada rotación de inventarios, amplia disponibilidad de productos y facilidad de

3.1.14.3

Indicador	Justificación
	reposición, circunstancias que reducen el riesgo operativo y financiero del proceso.
Rotación de Inventarios ≥ 4 veces por año	Se establece con el fin de verificar que el proponente cuenta con una adecuada gestión logística y operativa que garantice la disponibilidad permanente, reposición oportuna y suministro continuo de los bienes objeto del contrato. Este indicador busca reducir el riesgo de desabastecimiento durante la ejecución contractual y asegurar la continuidad en el suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, tóner y consumibles de impresión requeridos por la Entidad.

Con fundamento en el estudio del sector, la consulta del Registro Único de Proponentes (RUP), el análisis comparativo de información financiera del mercado y la revisión de procesos similares, la Contraloría de Cundinamarca concluye que los requisitos financieros y de capacidad organizacional definidos son proporcionales, razonables y acordes con las características del proceso de contratación, garantizando la selección de proponentes con capacidad financiera suficiente para ejecutar el contrato, sin establecer restricciones injustificadas que limiten la pluralidad de oferentes, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, libre concurrencia y responsabilidad previstos en la normativa de contratación estatal.

La determinación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional no obedece exclusivamente a un promedio estadístico del mercado, sino a un análisis integral que considera la naturaleza del contrato, la cuantía, la modalidad de selección, la forma de pago, los riesgos identificados y el principio de proporcionalidad previsto en la normativa de contratación estatal y en la Guía de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo con el porcentaje de participación y, por último, se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular indicar de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con indicar de razón de cobertura de interés.

NOTA 3: Si en alguno de los indicadores financieros relacionados en el pliego de condiciones se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros se evalúa como NO CUMPLE.

NOTA 4: En caso de que el indicador de cobertura de interés del proponente sea INDETERMINADO, se evaluará como SI CUMPLE.

3.1.14.3

3) ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de estudiar al sector que ofrece el suministro de los bienes objeto de la contratación, la Entidad inició el estudio de los posibles oferentes identificando a los proveedores de los elementos en la ciudad de Bogotá. Se encuentran en el mercado empresas que ofrecen la venta o suministro de los elementos a contratar.

Los proveedores son participantes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países del mundo.

De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, aplicando el criterio de cercanía geográfica, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas.

4) ESTUDIO DE LA DEMANDA

a) ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones de la Contraloría de Cundinamarca, se evidenció que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que se pretende contratar, encontrándose los siguientes:

No. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	No. CONTRATO	CONTRATISTA
CDC-SASI-003-2025	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TÓNER Y ELEMENTOS DE IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA	$ 95.000.000	012-2025	GRUPO LOS LAGOS SAS
CDC-SASI-001-2024	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TÓNER Y ELEMENTOS DE IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA	$132.662.765	009-2024	GESCOM S.A
CDC-SASI-001-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE	2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TÓNERES Y ELEMENTOS DE IMPRESIÓN PARA LAS	$133.899.969	007-2023	Talento Comercializadora S.A

3.1.14.3

	SUBASTA INVERSA		DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA			
CDC-MC-006-2022	MÍNIMA CUANTÍA	2022	CONTRATAR LA COMPRA DE TONER Y ELEMENTOS DE IMPRESIÓN PARA EL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA	$15.229.620	006-2022	PC PRONTO SAS
CDC-MC-017-2021	MÍNIMA CUANTÍA	2021	CONTRATAR LA COMPRA DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA	$11.541.382	021-2021	SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACÓN SAS
CDC-MC-013-2021	MÍNIMA CUANTIA	2021	CONTRATAR LA COMPRA DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, DE CUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.	$14.381.575	018-2021	PRESICOM SAS
CDC-MC-006-2020	MÍNIMA CUANTÍA	2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD	$27.000.000	009-2020	SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS

b) ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O DEL SECTOR PRIVADO

La entidad efectuó la consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, hallando las siguientes coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

Se verificó que las siguientes entidades realizan contrataciones similares en cuanto a presupuesto, necesidades y tamaño similar a la Contraloría de Cundinamarca según el caso, con el fin de que el análisis sea lo más objetivo posible.

En los últimos tres (3) años, se evidencian contrataciones de similares características como se observa a continuación:

No. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA

3.1.14.3

FNA-VGHA-CD-156-2023	Contratación Régimen Especial	2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO EN SU SEDE PRINCIPAL Y EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL, O DONDE LLEGUE A PRESTAR SUS SERVICIOS	$348.000.000	Fondo Nacional del Ahorro – Unidad de Contratación Vicepresidencia Gestión Humana y Administrativa	GRAFITEC SAS Centro Gráfico
SASI-003-2024	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	2024	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y PAPELERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA	$157.140.458	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA	FUNDACOLOMBIA
SASI-AMS-2024-002	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ.	$230.020.000	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ	UNIÓN TEMPORAL ELEMENTOS SOPÓ 2024
297-2025	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO; CAFETERÍA; PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA PARA LA VIGENCIA 2025.	$112.520.038	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA	DISOL-IT S.A.S.
SGM-SASI-1118-2025	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	2025	ADQUISICIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE IMPRESIÓN; ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA	$513.908.714	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	CBISER SOLUCIONES SAS
Proceso No. SASI-002-2026	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y DEMÁS ELEMENTOS DE CONSUMO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO Y CONTINUO	$ 400.000.000	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	UNION TEMPORAL TRIANGULO - DISOL 2026

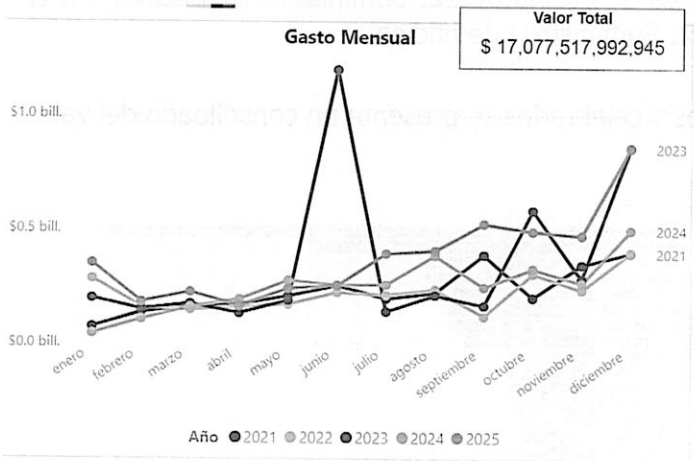
3.1.14.3

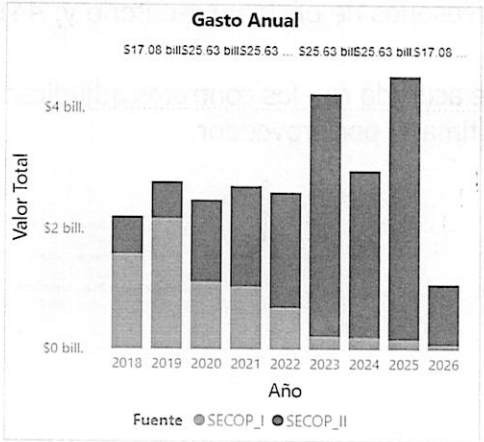
			FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN			
Proceso No. SASI-AMS-2026-0001	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ	$300.000.000	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ	UNIÓN TEMPORAL T&R SOPÓ PAPELERÍA.

c) PROVEEDORES EN EL MERCADO DISTRITAL Y/O NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

Se realiza el análisis del comportamiento histórico de la oferta de los últimos años de la de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta[10].

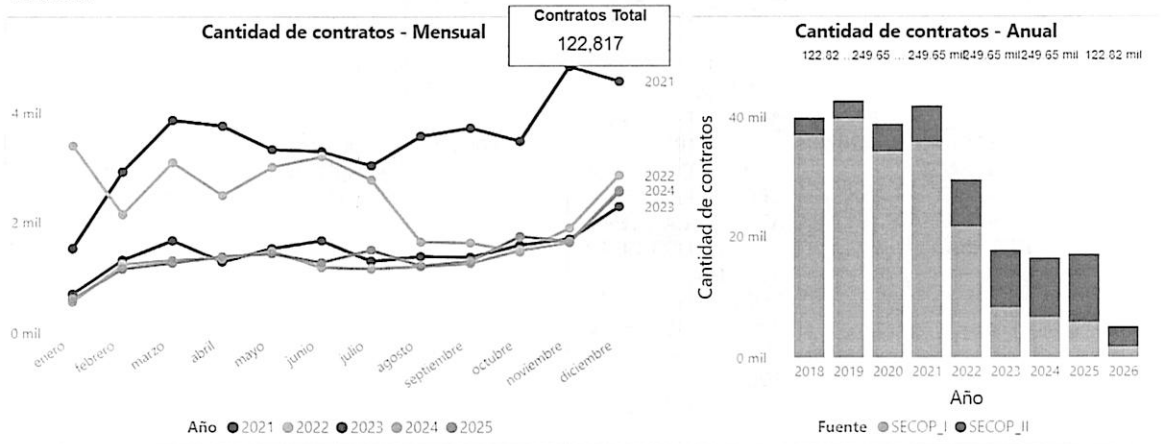
La búsqueda se realiza teniendo en cuenta la vigencia de 2021-2025, con antecedentes referentes a las entidades agregadas en la Plataforma SECOP II.

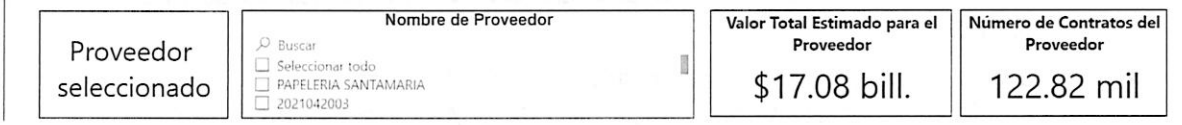




10 Información consultada en: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

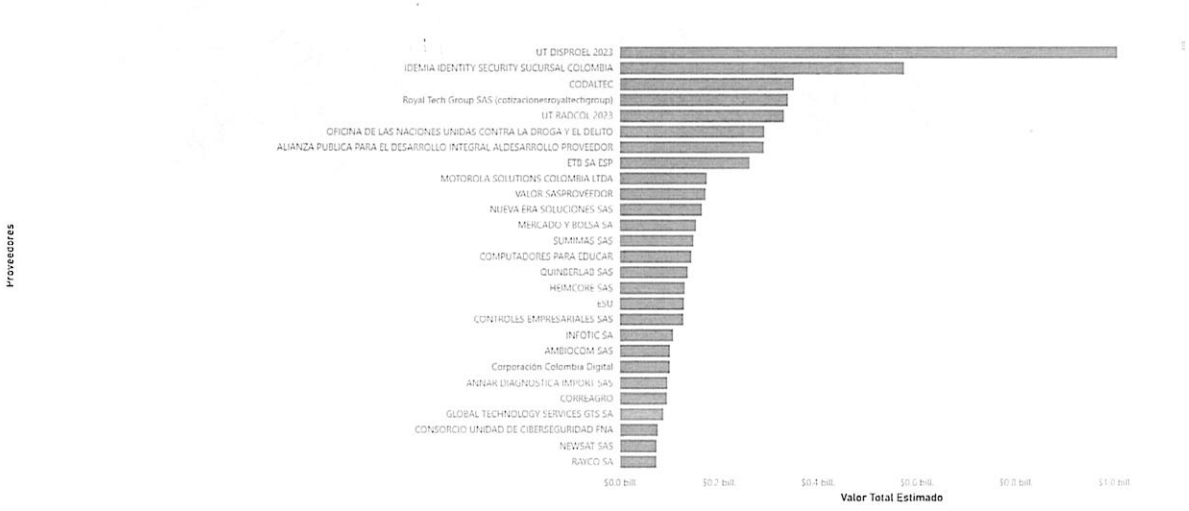
3.1.14.3





En la información anterior se refleja que las entidades públicas adscritas en la plataforma SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del estado Colombiana TVEC han adjudicado más de 122 mil contratos, en los que se incluye el código UNSPSC familia 1411: Productos de papel; 4111: Instrumentos de medida, observación y ensayo; 4320: Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones; 4321: Equipo Informático y accesorios; 4410: Maquinaria, suministros y accesorios de oficina; 4412: Suministros de oficina; 4411: Accesorios de oficina y escritorio y; 4412: Suministros de oficina.

De acuerdo con los contratos adjudicados y celebrados se presenta un consolidado del valor estimado por proveedor.



El comportamiento por Segmento-Familia códigos UNSPSC 1411: Productos de papel; 4111: Instrumentos de medida, observación y ensayo; 4320: Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones; 4321: Equipo Informático y accesorios; 4410:

3.1.14.3

Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, entre otros, que tienen relación con el suministro de elementos de papelería útiles de escritorio y oficina, tintas, tóner y/o consumibles de impresoras.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4323 - Software	3738	$639,491,778,142	3.74%	3372	$861,112,799,030	5.04%	2643
4321 - Equipo informático y accesorios	6368	$456,806,457,346	2.67%	4293	$263,529,789,779	1.54%	3191
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	3645	$386,207,364,300	2.26%	2431	$344,247,352,294	2.02%	1572
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	904	$199,387,836,585	1.17%	671	$224,480,803,985	1.31%	510
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	5823	$206,750,618,258	1.21%	2962	$128,442,744,832	0.75%	566
4110 - Equipo de laboratorio y científico	1992	$221,698,989,482	1.30%	1180	$153,415,189,751	0.90%	764
4412 - Suministros de oficina	8482	$140,540,964,967	0.82%	6660	$144,260,585,958	0.84%	3673
1411 - Productos de papel	2903	$91,018,682,683	0.53%	2629	$97,752,273,292	0.57%	1923
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	762	$59,824,550,787	0.35%	533	$51,554,716,476	0.30%	367
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	825	$115,135,354,336	0.67%	464	$62,285,203,757	0.36%	272
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	4381	$72,710,621,029	0.43%	2807	$62,943,387,857	0.37%	1466
1412 - Papel para uso industrial	84	$34,380,311,565	0.20%	87	$111,370,467,534	0.65%	43
Total	**41950**	**$2,712,561,943,598**	**15.88%**	**29590**	**$2,610,452,498,501**	**15.29%**	**17767**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4323 - Software	2643	$894,151,766,570	5.24%	3086	$966,119,403,212	5.66%	3185
4321 - Equipo informático y accesorios	3191	$1,370,809,436,771	8.03%	2844	$408,321,190,520	2.39%	3188
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	1572	$624,871,805,064	3.66%	1428	$294,673,957,549	1.73%	1477
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	510	$347,216,936,709	2.03%	503	$535,731,581,909	3.14%	576
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	566	$384,245,877,443	2.25%	453	$86,478,005,671	0.51%	498
4110 - Equipo de laboratorio y científico	764	$140,463,536,655	0.82%	652	$114,275,300,753	0.67%	753
4412 - Suministros de oficina	3673	$111,937,889,192	0.66%	3147	$89,949,945,813	0.53%	2932
1411 - Productos de papel	1923	$150,339,099,898	0.88%	1867	$116,318,342,634	0.68%	1894
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	367	$75,708,841,722	0.44%	279	$118,972,471,592	0.70%	364
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	272	$46,371,097,345	0.27%	218	$62,348,708,770	0.37%	307
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	1466	$56,115,552,079	0.33%	1309	$111,931,103,101	0.66%	1235
1412 - Papel para uso industrial	43	$13,705,833,221	0.08%	49	$37,268,288,467	0.22%	56
Total	**17767**	**$4,247,069,554,440**	**24.87%**	**16443**	**$2,971,923,985,730**	**17.40%**	**17067**

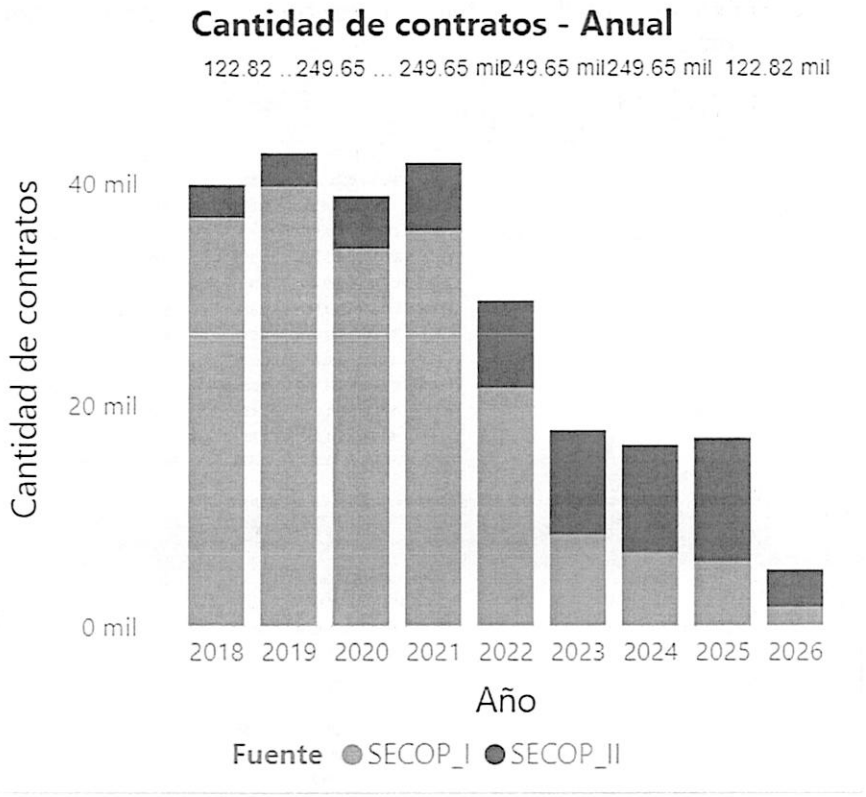
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	cipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	.66%	3185	$1,861,281,471,690	10.90%	16024	$5,222,157,218,644	30.58%
4321 - Equipo informático y accesorios	.39%	3188	$515,055,203,841	3.02%	19884	$3,014,522,078,257	17.65%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	.73%	1477	$358,210,482,392	2.10%	10553	$2,008,210,961,599	11.76%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	.14%	576	$669,751,202,187	3.92%	3164	$1,976,568,361,375	11.57%
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	.51%	498	$80,708,587,148	0.47%	10302	$886,625,833,352	5.19%
4110 - Equipo de laboratorio y científico	.67%	753	$198,525,785,662	1.16%	5341	$828,378,802,303	4.85%
4412 - Suministros de oficina	.53%	2932	$127,188,651,103	0.74%	24894	$613,878,037,033	3.59%
1411 - Productos de papel	.68%	1894	$155,280,423,811	0.91%	11216	$610,708,822,318	3.58%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	.70%	364	$219,699,813,598	1.29%	2305	$525,760,394,175	3.08%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	.37%	307	$177,395,131,402	1.04%	2086	$463,535,495,610	2.71%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	.66%	1235	$104,763,448,302	0.61%	11198	$408,464,112,368	2.39%
1412 - Papel para uso industrial	.22%	56	$40,783,277,137	0.24%	319	$237,508,177,924	1.39%
Total	**7.40%**	**17067**	**$4,535,510,010,676**	**26.56%**	**122817**	**$17,077,517,992,945**	**100.00%**

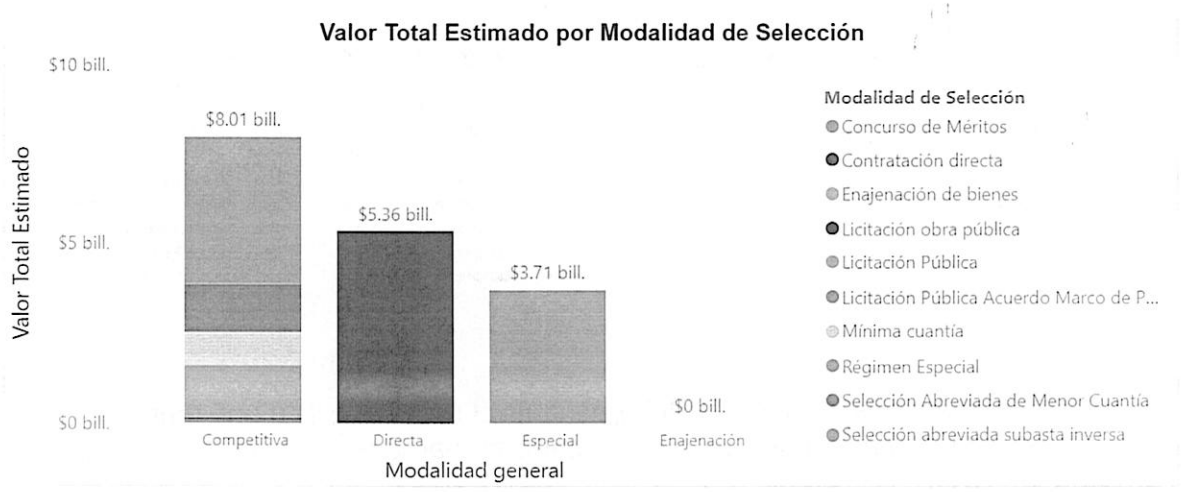
El consolidado por vigencia permite concluir que, a nivel nacional existe una gran cantidad de proveedores que pueden suministrar los elementos al cual se refiere el objeto contractual del presente proceso.

Respecto a la plataforma que emplea la entidad SECOP II, se identifican la cantidad de contratos suscritos por las plataformas SECOP I y SECOP II:

3.1.14.3

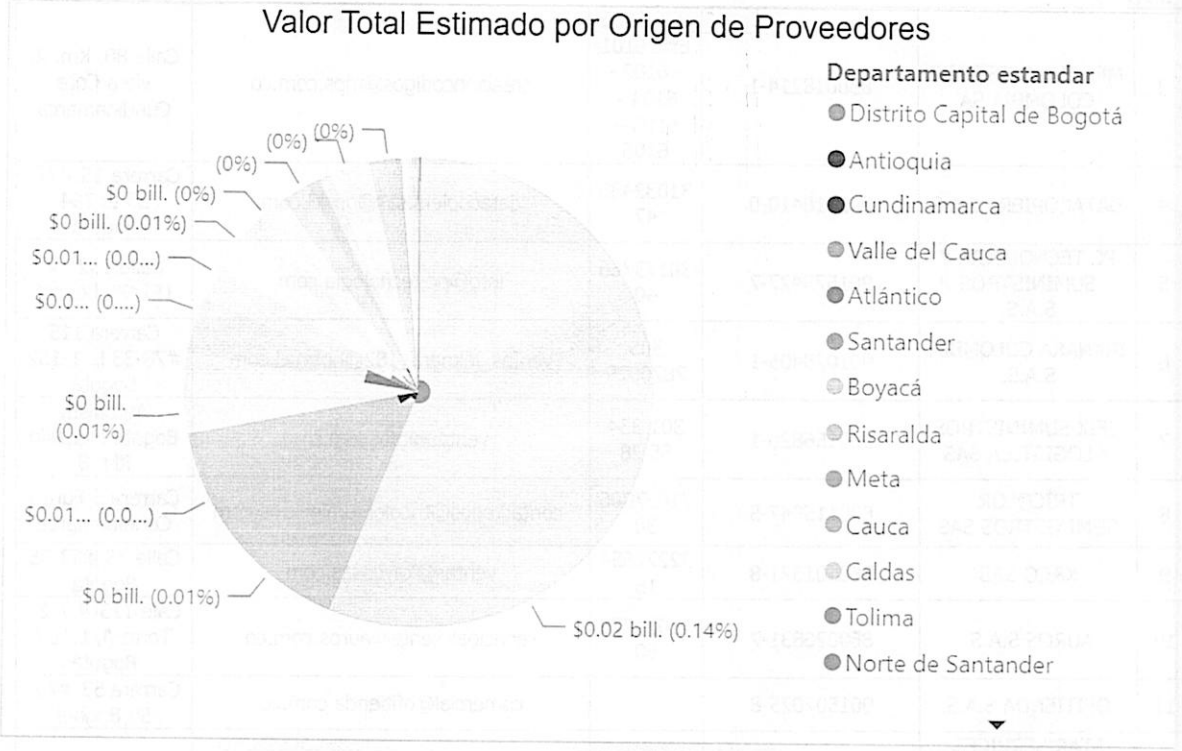


En cuanto a la modalidad de contratación, en SECOP II predomina la selección abreviada de subasta inversa. Lo anterior se evidencia en la siguiente gráfica, así mismo se muestra las modalidades con sus valores correspondientes por las cuales se han contratado por SECOP II:



Se destacan proveedores del distrito Capital. Sin embargo, hay participación significativa de proveedores de otros departamentos.

3.1.14.3



También se analizó la posibilidad de adquisición a través de la bolsa de productos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 310 de 2021), sin embargo, para este tipo de bienes y servicios no es recomendable por los costos asociados a la selección del comisionista según información dada por la Bolsa Mercantil de Colombia corresponde a 1% más IVA del valor del cierre de la negociación, es decir, que Dicha comisión es un costo adicional que debe asumir la entidad, con lo que se excedería el presupuesto oficial estimado por la Entidad, conforme al análisis del sector realizado y a los recursos con que se cuentan en su presupuesto.

En este punto del análisis de mercado, se ha relacionado la información que permite concluir que existe pluralidad de oferentes en el sector relacionado con el objeto del proceso.

A continuación, se presenta una muestra de empresas del sector donde se procedió a tomar como referencia aquellas que han tenido contratos con la entidad, que se han presentado a los procesos de selección a través de SECOP II y en búsqueda en internet, mismas empresas a las cuales la entidad procedió a través de correo electrónico a solicitar cotización:

No.	EMPRESA	NIT	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
1	ECOLASER Y TINTAS DE COLOMBIA SAS	900575664-2	3504922464	ejecutivocomercial1@ecolaser.com.co Gerentecomercial@ecolaser.com.co	Calle 85 A #24-07, Bogotá
2	GESCOM S.A.S	830145023-3	3188564608	info@gescom.com.co	Cl. 26a #13-97, Santa Fé, Bogotá, Cundinamarca

3.1.14.3

3	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	830018214-1	876 6565 Ext: 6101 – 6102 – 6104 – 6105 – 6106	creacioncodigos@mps.com.co	Calle 80, Km. 2, vía a Cota Cundinamarca
4	DATACOPIERS S.A.S	901418410-0	3103248647	datacopiers.sas@gmail.com	Carrera 15 #77-33 L. 294 Bogotá
5	PC TECNOLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S.	901575427-7	3017376640	info@pc-tecnologia.com	Calle 132ª # 151ª75 Bogotá
6	INKNARA COLOMBIA S.A.S.	901028405-1	305 7870029	ventas_inknara_182@hotmail.com	Carrera 115 #78-33 L. 1-152 Bogotá
7	OFIX SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS	900156826-1	301 334 55 28	ventas@ofix.com.co	Autopista Bogotá Medellín KM. 8
8	TRICOLOR SUMINISTROS SAS	830115947-5	3105700630	contactenos@tricolorsuministros.com	Carrera 3 Funza Cundinamarca
9	K&CO SAS	860501371-8	3227265415	ventas@kaycosas.com	Calle 75 #53-35 Bogotá
10	AUROS S.A.S.	860026831-7	3102127960	servicioalcliente@auros.com.co	Cale 113 # 7-21 Torre A, L.107 Bogotá
11	OFITIENDA S.A.S	901507075-8		comercial@ofitienda.com.co	Carrera 53 #75-50 Bogotá
12	STAR SERVICES (P.N. BRAYAN ESTIVEN MENDOZA LESMES)	C.C. 1015464689-0	7464600	servicioalcliente@starservices.com.co	Carrera 68 H # 74 b 33 Bogotá
13	MULTIEXPRESS INSUMOS EMPRESARIALES SAS	901398250-1	3227920017	comercial@multiexpress.com.co	Calle 22F #85-74 Bogotá
14	C & B PAPELES DE COLOMBIA S.A.S.	900024204-4	3187172576	ventas@papelesdecolombia.com, comercial@papelesdecolombia.com	Transv. 39bis #19D06 Bogotá
15	SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS	901048410	3124420896	comercial@sumi.com.co	Carrera 72C #3-.4 Bogotá
16	MIGMAR LTDA SERVICIO INTEGRAL EMPRESARIAL	900097938-4	(601) 250 9598	contacto@migmarltda.com	Carrera 69C # 63ª29 Bogotá
17	GRUPO EMPRESARIAL ABM SAS	901162027-1	3134885658 / 3134888216	contacto@abmgrupo.com.co	Carrera 27ª #74-33 Bogotá
18	DOTACIONES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES JM S.A.S	900878870-4	3166904929	gerencia@papelerialagran12.com.co	Calle 15 # 1532 Bogotá
19	SURTIEMPRESAS LTDA	860059748-5	3133175241	comercial@surtiempresa.com	Calle 39 Bis B #29-43 Of. 104 Bogotá
20	GRUPO LOS LAGOS S.A.S	860053274-9	6017470153	servicioalcliente@grupoloslagos.com.co	Carrera 28 #78-27 Bogotá
21	PROVEPAC S A S	900445677-0	3124738475	servicioalcliente@provepac.com	Carrera 66 # 67ª57 Bogotá
22	COMERCIALIZADORA PANAFARGO S.A.S	900055360-8	604 4449080	redes@panapargo.com	Carrera 55 #48-38 Medellín
23	COLOMBIA CIPE S A S	830104914	3213310460	comercial10@cipe.com.co	Calle 11 # 21-60 Bogotá
24	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA	900091899-8	3185325454	servicioalcliente@distribuidorasurtitodo.com.co	Calle 71 #28 A 31 Bogotá

3.1.14.3

	OFICINA SURTITODO S.A.S				
25	MEGATOYS S.A.S (ETERNA)	900033549-8	314 7304005	ecommerce@productoseterna.com	Cra. 66 #13-43, Bogotá
26	LUKAS SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901446244-3	3232321223	info@lukas.com.co comercial@lukas.com.co	Cl. 70A #69-72, Bogotá
27	GRAN PAPELERIA BOLIVAR S.A.S.	860400602-0	300 330 2693	contacto@granpapeleriabolivar.com	Cra. 60 #10-44, Bogotá
28	GRAN PAPELERÍA CENTROLANDIA (P.N. JULIO MARTIN BOBADILLA RODRIGUEZ)	C.C. 8001367-1	3112126045	Granpapeleriacentrolandia@hotmail.com	Calle 11 # 11 - 39 Local 116,117 Bogota, Bogota DC
29	PAPELERIA COLONIAL Y COMPAÑIA LTDA	860515099-1	280 06 36	info@papeleriacolonial.com	Calle 2 Nº. 20A - 31. B. Vergel Bogotá, D.C
30	OFICIAR SAS	830013740-1	3123064518	info.oficiarsas@gmail.com	Cra. 58 #5B-19, Puente Aranda, Bogotá, Cundinamarca

d) VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL BIEN OBRA O SERVICIO A ADQUIRIR

Como parte del estudio de mercado y con el propósito de obtener información económica directa de los proveedores, la Contraloría de Cundinamarca adelantó, a través de la plataforma SECOP II, la Solicitud de Información a Proveedores No. SC-002-2026, denominada "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TÓNERES Y ELEMENTOS DE IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA", publicada el 22 de mayo de 2026, con plazo hasta el 29 de mayo de 2026 a las 5:00 p. m. para la presentación de información por parte de los interesados.

Vencido el plazo señalado, no se recibieron cotizaciones a través de SECOP II. En consecuencia, la Entidad remitió inicialmente la solicitud de cotización por correo electrónico a tres (3) potenciales proveedores identificados en el mercado. Como resultado de esta gestión, se recibió la Cotización No. 139/2026, presentada por COMERCIALIZADORA PARA MI S.A.S., emitida el 26 de junio de 2026, la cual fue revisada frente a las especificaciones técnicas, unidades de medida y presentaciones requeridas.

Posteriormente, con el propósito de ampliar el sondeo de mercado y obtener una mayor pluralidad de referencias económicas, la solicitud fue remitida por correo electrónico a treinta (30) potenciales proveedores adicionales. Como resultado de esta gestión, el 23 de julio de 2026 se recibió la Cotización No. 2026-0583, presentada por OFITIENDA S.A.S., identificada con NIT 901.507.075-8, cuyos valores fueron revisados respecto de los bienes que correspondían con las especificaciones, presentaciones y unidades de medida requeridas por la Entidad.

3.1.14.3
Adicionalmente, se consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano —TVEC—, tanto para verificar la existencia y alcance de los instrumentos de agregación de demanda disponibles como para identificar precios públicos de bienes comparables. La consulta permitió establecer que los instrumentos vigentes para productos de papelería y consumibles de impresión están orientados a adquisiciones hasta por el monto de la mínima cuantía, por lo que no permiten atender integralmente el presente proceso, cuyo presupuesto oficial supera dicho límite.

Por lo tanto, la decisión de adelantar el proceso mediante selección abreviada por subasta inversa no se fundamenta en que los precios consultados en la TVEC resulten superiores, sino en el alcance y las condiciones de utilización de los instrumentos vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, los precios públicos disponibles en la TVEC fueron utilizados como referencia económica complementaria únicamente cuando existía correspondencia en la descripción, especificación técnica, presentación, unidad de medida, impuestos, condiciones de entrega y garantía.

Para determinar los precios unitarios de referencia, la Entidad utilizó y contrastó las siguientes fuentes:

1. La Cotización No. 139/2026, presentada por COMERCIALIZADORA PARA MI S.A.S.

2. La Cotización No. 2026-0583, presentada por OFITIENDA S.A.S.

3. Los precios unitarios históricos del Contrato de Suministro No. 012 de 2025, celebrado con GRUPO LOS LAGOS S.A.S., respecto de bienes técnicamente comparables.

4. Los precios públicos consultados en la TVEC, cuando resultaron suficientemente comparables.

Los precios unitarios históricos fueron actualizados desde julio de 2025, mes en el cual se suscribió el contrato tomado como antecedente, hasta junio de 2026, último periodo con información oficial disponible a julio de 2026. Para tal efecto, se utilizó el Índice de Precios al Consumidor —IPC— total nacional publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, mediante la siguiente fórmula:

Factor de actualización = IPC del mes final / IPC del mes base

Precio histórico actualizado = Precio unitario histórico × factor de actualización

De acuerdo con la serie oficial del IPC, el factor aplicable para el periodo comprendido entre julio de 2025 y junio de 2026 es de aproximadamente **1,0585**, equivalente a una actualización acumulada del **5,85 %**. En consecuencia:

Precio histórico actualizado = Precio unitario histórico de julio de 2025 × 1,0585.

3.1.14.3
La actualización se efectuó mediante la relación entre los índices mensuales correspondientes y no mediante la aplicación aislada del IPC anual de 2025, con el fin de reflejar exclusivamente la variación ocurrida durante el periodo comprendido entre la fecha base y el último mes disponible.

Antes de efectuar los cálculos, las fuentes fueron revisadas y homologadas para garantizar que correspondieran a una misma especificación técnica, presentación, unidad comercial y base tributaria. No se promediaron valores con IVA con valores antes de IVA, ni referencias que presentaran diferencias sustanciales de capacidad, rendimiento, presentación o funcionalidad.

Cuando para un ítem se contó con varias fuentes válidas y comparables, el precio unitario de referencia se determinó mediante el promedio aritmético de los valores disponibles:

Precio unitario de referencia = Sumatoria de las fuentes válidas y comparables / número de fuentes válidas.

Cuando alguna fuente no resultó técnicamente comparable, fue excluida del cálculo, dejando la respectiva observación en el Anexo 3. Si para un determinado ítem solamente se contó con una fuente válida, se tomó directamente dicho valor, dejando constancia de esta circunstancia y de las gestiones efectuadas para obtener referencias adicionales.

Los cálculos individualizados, el factor de actualización, las fuentes empleadas, las referencias excluidas, los promedios realizados y los precios unitarios resultantes se encuentran contenidos en el Anexo 3 —Análisis Económico—, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

NOTA 1. La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se hará a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la Entidad al menor valor total ofertado IVA incluido.

NOTA 2: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y el total establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 4: El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnica y obligaciones establecidas por el líder de la necesidad de acuerdo a lo señalado en los estudios previos del presente proceso.

3.1.14.3

NOTA 7: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado luego de terminada la Subasta inversa electrónica.

PRECIOS ARTICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 DEL Decreto 1082 de 2015, según el cual:

> "[...] **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo.*** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
>
> Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
>
> En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma [...]"

La Entidad realizará el análisis para terminar si de acuerdo con la información obtenida en desarrollo del análisis del sector y del estudio económico, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Contraloría de Cundinamarca requerirá al oferente para que explique las razones objetivas que sustentan el valor ofrecido.

Tratándose de un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, esta verificación se realizará sobre el precio final obtenido al término de la subasta o, en los eventos en que no haya lugar a lances, sobre el precio inicial que resulte aplicable conforme a las reglas del proceso.

Para efectos del presente análisis, la Entidad tomará como referencia los precios unitarios máximos definidos en el Anexo Económico, los precios históricos actualizados, los precios públicos consultados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y las demás fuentes de mercado utilizadas para estructurar el presupuesto oficial.

En todo caso, el análisis de una posible oferta con valor artificialmente bajo no se efectuará sobre el presupuesto global de cien millones de pesos ($100.000.000), por tratarse de una bolsa de recursos a monto agotable, sino sobre el valor económico objeto de comparación en la subasta y sobre los precios unitarios ofertados, de acuerdo con las reglas previstas en el documento complementario al pliego de condiciones.

3.1.14.3
El procedimiento para requerir explicaciones, analizar los soportes presentados por el oferente y determinar si procede continuar con el análisis de la oferta o recomendar su rechazo se regulará en el documento complementario al pliego de condiciones.

e) VALOR PROYECTADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).** Los cuales se establecen como una bolsa de dinero consumible, y que se manejarán a modo de **MONTO AGOTABLE**. El valor asignado al contrato incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Contraloría de Cundinamarca no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los veintitrés (23) días de julio de 2026.

Dr. NICOLÁS ALEJANDRO OTERO GARCÍA
Subdirector Operativo de Servicios Generales

Elaboró: Nicolás Alejandro Otero García - Subdirector Operativo de Servicios Generales
Revisó: Deisy Tatiana Vásquez González - Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería

(+601) 220 4460 / Calle 49 N°13 - 23 Bogotá, Cundinamarca / www.contraloriacundinamarca.gov.co